I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
RECIBIDA
17 OCT 2016
ADM. MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001895 **/2016**

Cerrillos, 18 OCT 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3652/2016 del Administrador Municipal (S); el Memorándum N°1000/420/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1806/2016. La Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1806/2016, se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el R.U.T. Nº [redacted] con Personalidad Jurídica Nº899-2012, representado por su Presidenta doña **Jovita Millán Moreno,** Cédula de Identidad Nº [redacted] una subvención ascendente a **$690.000.- (seiscientos noventa mil pesos).**

2. El **CLUB ADULTO MAYOR"ILUSION DE VIVIR",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "ILUSION DE VIVIR",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

001895

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "ILUSION DE VIVIR"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR

En Cerrillos, a 05 de Octubre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (S) don **REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** Personalidad Jurídica N°899-2012, representada por su Presidenta doña **JOVITA MILAN MORENO**, chilena, cédula de identidad Nº [ ] ambos con domicilio en [ ], se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 44° Sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1806/2016, de fecha 04 de Octubre de 2016, se otorga a la organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**, una subvención de $690.000.- (seiscientos noventa mil pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2015, esto es, para financiar actividad recreativa.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JOVITA MILAN MORENO**, en representación de la Organización **CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ADMINISTRADOR

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CLUB ADULTO MAYOR ILUSIÓN DE VIVIR
p.p. JOVITA MILAN MORENO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV